



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01998 00**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ DÍAZ**, **por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciense.**

3.- En caso de existir dineros a órdenes del proceso, entréguese los mismos a la parte demandada.

4. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

5.- Sin condena en costas.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado N°047 de 06 de mayo de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5138a42a54e53b61627d3be7394011c2152acdf8a09d8fa6f94d7e4adedef01**

Documento generado en 04/05/2022 08:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>